Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 0064- 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 14 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 0157-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 13 de junio del 2018 de la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1998, establece que el fondo fijo para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programados debidamente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el documento sustentatorio para la apertura de los fondos para pagar en efectivo es la Resolución Directoral o quien haga sus veces de acuerdo a la directiva interna vigente aún, siendo el monto máximo para cada pago con cargo a los fondos para pagos en efectivo que no debe exceder del veinte por ciento(20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 177-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DZT de fecha 05 de junio del 2018, el Director Zonal de Tayacaja del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de

Resolución Directoral Ejecutiva

los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, solicita la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Dirección Zonal de Tayacaja para el presente ejercicio fiscal 2018, proponiendo al Asistente Administrativo Mishely Stefany Fuentes Gaona como titular del manejo, quien podrá utilizar el Fondo para la compra de materiales, bienes y servicios menudos que de manera inmediata se requieran para gastos de la Dirección Zonal de Tayacaja, la misma que ha generado la emisión del Informe N° 0157-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA, proveniente de la Dirección de Administración del Proyecto, en la que se solicita igualmente la apertura de Fondos para pagos en efectivo;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0017-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, en el artículo segundo se resuelve designar a la responsable del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Zonal de Tayacaja del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, cuyo contrato administrativo de servicios administrativos feneció oportunamente, y con ellas las funciones y responsabilidades inherentes del cargo, consiguientemente deberá dejarse sin efecto legal formalmente;

Que, en ese sentido es necesario autorizar la implementación del Fondo para pagos en efectivo y/o Caja Chica de la Dirección Zonal de Tayacaja del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para el presente ejercicio presupuestal 2018, para proceder al pago de gastos imprevistos y urgentes que demanda para el cumplimiento de sus actividades, fines y objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0187-2018-MINAGRI de fecha 02 de mayo del año 2018, se resuelve encargar, al Ing. Gerardo León Segovia, actual director de la Dirección de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el puesto de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, del Ministerio de Agricultura y Riego, adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular;

Resolución Directoral Ejecutiva

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería NGT " Uso del Fondo de Caja Chica", y 07 Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; y, con las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Apertura del Fondo para Caja Chica en la Dirección Zonal de Tayacaja del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, hasta por la suma de UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00), de acuerdo al siguientes detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO
2.3.1 99.199	S./ 500.00
2.3.2 7.11 99	S./ 500.00
TOTAL	S/. 1,000.00

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha como responsable del manejo de fondo fijo de caja chica de la Dirección Zonal de Tayacaja del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, en calidad de titular a la Asistente Administrativo **MISHELY STEFANY FUENTES GAONA**, dejándose sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0017-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 3°.- La responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Directiva de Tesorería N° 001-2007-

Resolución Directoral Ejecutiva

EF/15, y sus modificatorias, así como rendir cuentas documentadas en la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a fin de que adopte las acciones necesarias para la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica autorizados por la presente resolución.

Artículo 5°.-Disponer, la notificación del presente acto resolutivo a la referida servidora designada y a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Gerardo Leon Segovia
DIRECTOR EJECUTIVO (e)